	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 195 DE 2022

PROCESO No: SS22-303

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ


CONTRATISTA: UNIANESTESIA DEL NORTE DE SANTANDER SINDICATO DE GREMIO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ANESTESIA Y REANIMACION PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR: \$200.000.000

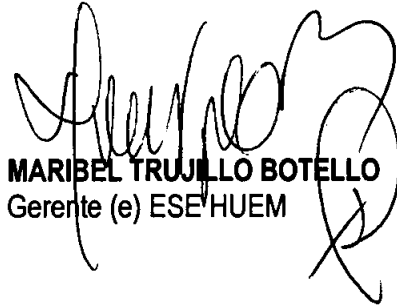
ADICION 1 EN VALOR: \$25.000.000

Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No: 60.385.130, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente encargada de funciones, nombrada por medio de la Resolución 000247 del 13 de octubre 2022 emitida por la gobernación, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **WILLIAM GUSTAVO ANDRADE MALDONADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.449.704, quien obra en calidad de Representante Legal de **UNIANESTESIA DEL NORTE DE SANTANDER SINDICATO DE GREMIO**, con NIT. 900.471.800-0, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 195 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó Contrato No. 195 de 2022, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ANESTESIA Y REANIMACION PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$200.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de octubre de 2022, con plazo hasta el 31 de octubre de 2022. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 68,03%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados en anestesia y reanimación; garantizando la continuidad en la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad, razón por la cual resulta pertinente adicionar recursos económicos al objeto contractual. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el Contrato No. 195 de 2022, en **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del Contrato No. 195 de 2022 en la suma de **VEINTICINCO MILLONES**

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

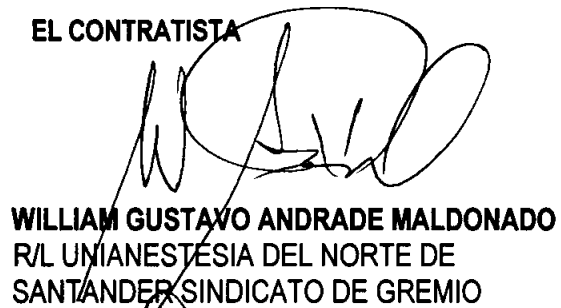
DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE, al valor inicialmente establecido de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE**, quedando el valor total del contrato en **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$225.000.000) M/CTE**. **CLAUSULA SEGUNDA**. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 195 de 2022, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01, Concepto Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1154 del 25/10/2022. **CLAUSULA TERCERA**. AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas en el Contrato No. 195 de 2022, por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula séptima del contrato 195 de 2022. **CLAUSULA CUARTA**. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del Contrato No. 195 de 2022, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **27 OCT 2022**

EL CONTRATANTE



MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente (e) ESE HUEM

EL CONTRATISTA



WILLIAM GUSTAVO ANDRADE MALDONADO
R/L UNIANESTESIA DEL NORTE DE
SANTANDER SINDICATO DE GREMIO

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS